



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 322-2022 AGADMCH ADMINISTRACIÓN 2019-2023

REFORMA AL PAC PARA LOS PROCESOS DE: ADQUISICIÓN DE UN COMPUTADOR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA SALA ESPEJO BAJO SISTEMA ECU 911 EN EL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI; y, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CANCHA EN LA UNIDAD EDUCATIVA CHUNCHI, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Lic. Walter Narváez Mancero  
ALCALDEL DEL CANTON CHUNCHI

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende “Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

**Que**, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.

**Que**, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: “Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación”



**Que**, el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa “(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

**Que**, el Artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expone: Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año. la máxima autoridad o su delegado. aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC. que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes. obras y servicios. incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal. detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal:
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del

clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;

- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes. servicios u obras a adquirir o contratar: y.
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica. o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

**Que**, el artículo Artículo 45 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señal.- Certificación PAC.- La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

**Que**, el Artículo 46 del de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública reza “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”

**Que**, La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art 9, numeral 17 respecto a los documentos considerados como relevantes a publicación de la Fase preparatoria y precontractual señala: “Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”;

Que, mediante Oficio N.º 472-JA-GADMCH, de fecha 05 de octubre del 2022, suscrito por la Ing. María Bravo Jefe Administrativo y de Compras Publicas del GADMCH, comunica que conforme consta en los archivos adjuntos las Verificaciones PAC-135-2022-PAC N° 147-2022; suscrito por las funcionarias Lcda. Verónica Muñoz ASISTENTE DE PROVEEDURIA- Ing. María Cruz Y. PROVEEDORA DEL GADMCH (E) en las cuales señalan: “informó que SI existe la partida presupuestaria Nro. 840107, MAS NO EL OBJETO DE CONTRATACIÓN, NI EL PROCEDIMIENTO A REALIZAR; “informo que SI existe la partida presupuestaria No. 750107 construcciones y Edificaciones, MÁS NO EL OBJETO DE CONTRATACIÓN” cuyo objeto es:

1. ADQUISICIÓN DE UN COMPUTADOR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA SALA ESPEJO BAJO SISTEMA ECU 911 EN EL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI.
2. MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CANCHA EN LA UNIDAD EDUCATIVA CHUNCHI, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO

Con este antecedente, solicita la autorización respectiva para que se realice la reforma respectiva al PAC 2022, bajo las partidas presupuestarias que constan en las certificaciones financieras N° 525-556- conforme al objeto de contratación que se adjunta en el siguiente cuadro:

Nº	PARTIDA PRESUPUESTARIA	OBJETO DE CONTRATACIÓN	CPC	TIPO DE CONTRATACIÓN	MONTO
1	8.4.01.07.01	ADQUISICIÓN DE UN COMPUTADOR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA SALA ESPEJO BAJO SISTEMA ECU 911 EN EL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI	4523000833	Catalogo electrónico	\$ 1459,00
2	7.5.01.07.07	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CANCHA EN LA UNIDAD EDUCATIVA CHUNCHI, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO	541210014	Menor Cuantía de Obras	\$ 49.862,37
				TOTAL	\$ 51321,37

Que, mediante autorización a través de la casilla electrónica [walternarvaez456@gmail.com](mailto:walternarvaez456@gmail.com), de fecha 06 de octubre del 2022 a las 08h42 la máxima autoridad municipal Lic. Walter Narváez, dispone “ADMINISTRATIVO, JURÍDICO RESOLUCIÓN”.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

## RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR** la Reforma al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi del año 2022 para:

- ADQUISICIÓN DE UN COMPUTADOR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA SALA ESPEJO BAJO SISTEMA ECU 911 EN EL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI, presupuesto referencial de USD \$ 1459,00 (Mil cuatrocientos cincuenta y nueve dólares americanos 00/100) más IVA, CPC 4523000833, partida presupuestaria N° 8.4.01.07.01, proceso de Catalogo Electrónico;
- MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CANCHA EN LA UNIDAD EDUCATIVA CHUNCHI, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, presupuesto referencial de USD \$ 49.862,37 (cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos dólares americanos 37/100) más IVA, CPC 541210014, partida presupuestaria N° 7.5.01.07.07, proceso de Menor Cuantía de Obras.

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación de la Reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi del año 2022 en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) a la Unidad Administrativa y de compras públicas o quien hiciera sus veces dentro de sus competencias.

**Artículo 3.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

**Artículo 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**Disposición General.** - Déjese sin efecto cualquier instrumento emitido por el GAD Municipal de Chunchi, que se contraponga a la presente Resolución, ya sea de igual o menor valor jerárquico.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 11 días del mes de octubre del 2022.

Lic. Walter Narváez Mancero  
**ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI**

Elaborado por Procurador Sindico: .....